

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación y Universidades

2775 *ORDEN de 1 de junio de 2017, por la que en ejecución de la Sentencia de 15 de mayo de 2014 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, con sede en Santa Cruz de Tenerife, dictada en el procedimiento ordinario 27/2014 a instancia de Dña. Milagros Muñoz de Bustillo Barrasa, se modifica el Anexo III de la Orden de 2 de diciembre de 2011, por la que se declara en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, concluso, por fin del período de prácticas, el procedimiento selectivo para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2010 y de los aspirantes de los procedimientos correspondientes a la oferta de empleo público de los años 2007, 2008 y 2009 a los que se había concedido la repetición o el aplazamiento y han realizado la fase de prácticas en el curso 2010-2011.*

Vista la propuesta del Director General de Personal, de 9 de mayo de 2017, sobre la modificación del Anexo III de la Orden de 2 de diciembre de 2011, por la que se declara en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, concluso, por fin del período de prácticas, el procedimiento selectivo para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2010 y de los aspirantes de los procedimientos correspondientes a la oferta de empleo público de los años 2007, 2008 y 2009 a los que se había concedido la repetición o el aplazamiento y han realizado la fase de prácticas en el curso 2010-2011, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 8 de abril de 2010 (BOC nº 69, de 9.4.10), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2010, procedimiento en el que participó doña Milagros Muñoz de Bustillo Barrasa por la especialidad de Tecnología del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Segundo.- Por Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, de 4 de agosto de 2010 (BOC nº 157, de 11.8.10), se hicieron públicas las listas por cuerpos y especialidades de las personas aspirantes seleccionadas para realizar la fase de prácticas en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocados por Orden de 8 de abril de 2010, figurando en el Anexo I de la citada Resolución doña

Milagros Muñoz de Bustillo Barrasa por la especialidad de Tecnología en el número de orden 55 y con una puntuación total de 6,5320 puntos.

Tercero.- Mediante Orden de 13 de agosto de 2010 (BOC nº 167, de 25.8.10), se nombran funcionarias y funcionarios en prácticas a las personas aspirantes seleccionadas en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocados por Orden de 8 de abril de 2010 (BOC nº 69, de 9.4.10), así como aquellas personas seleccionadas en los procedimientos convocados por Orden de 23 de abril de 2008 a las que se les concedió aplazamiento de la fase de prácticas para el próximo curso escolar 2010-2011. En el Anexo I de la misma, en la especialidad de Tecnología figura doña Milagros Muñoz de Bustillo Barrasa en el número de orden 55.

Cuarto.- Por Orden de 2 de diciembre de 2011 (BOC nº 242, de 12.12.11) se declara en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, concluso, por fin del período de prácticas, el procedimiento selectivo para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2010 y de los aspirantes de los procedimientos correspondientes a la oferta de empleo público de los años 2007, 2008 y 2009 a los que se había concedido la repetición o el aplazamiento y han realizado la fase de prácticas en el curso 2010-2011, figurando doña Milagros Muñoz de Bustillo Barrasa como aspirante declarada apta en la fase de prácticas.

Quinto.- La Orden ECD/163/2012, de 13 de enero, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (BOE nº 28, de 2.2.12), a propuesta de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, nombra funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, a los seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 8 de abril de 2010, figurando en el anexo de dicha Orden, en la especialidad de Tecnología, doña Milagros Muñoz de Bustillo Barrasa como funcionaria de carrera con una puntuación total de 6,5320 puntos.

Sexto.- La interesada interpone recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la baremación definitiva de la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso y acceso a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocados por Orden de 8 de abril de 2010, al entender que la titulación alegada para ingreso en la especialidad de Tecnología (300) es la de Ingeniero Técnico Agrícola, como titulación equivalente para la docencia tal como establece el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, y que, por lo tanto, se le tendría que haber baremado el 2º ciclo de la titulación de Ingeniero Agrónomo que también había aportado en la fase de concurso en los mencionados procedimientos selectivos.

Séptimo.- El Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de Santa Cruz de Tenerife, dictó sentencia firme el 15 de mayo de 2014, estimando el recurso y reconociendo a la parte actora el derecho pretendido.

Octavo.- Mediante Resolución de la Dirección General de Personal de 10 de agosto de 2016 (BOC nº 162, de 23.8.16), por la que, en ejecución de la Sentencia de 15 de mayo de 2014, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, con sede en Santa Cruz de Tenerife, dictada en el procedimiento ordinario 27/2014 a instancia de Dña. Milagros Muñoz de Bustillo Barrasa, se modifica el Anexo I de la Resolución de 4 de agosto de 2010, que hace públicas las listas por cuerpos y especialidades de las personas aspirantes seleccionadas para realizar la fase de prácticas en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocados por Orden de 8 de abril de 2010, en el sentido de otorgar a doña Milagros Muñoz de Bustillo Barrasa una puntuación total de 6,9320 puntos, pasando a ocupar el número de orden 43 de la lista de seleccionados.

Noveno.- Por Orden de 4 de abril de 2017 (BOC nº 81, de 27.4.17), por la que, en ejecución de la Sentencia de 15 de mayo de 2014, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, con sede en Santa Cruz de Tenerife, dictada en el procedimiento ordinario 27/2014, a instancia de Dña. Milagros Muñoz de Bustillo Barrasa, se modifica el Anexo I de la Orden de 13 de agosto de 2010, por la que se nombran funcionarias y funcionarios en prácticas a las personas aspirantes seleccionadas en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocados por Orden de 8 de abril de 2010, así como aquellas personas seleccionadas en los procedimientos convocados por Orden de 23 de abril de 2008, a las que se les concedió aplazamiento de la fase de prácticas para el próximo curso escolar 2010-2011.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su redacción actual, que establece la obligación de ejecutar la sentencia por el órgano administrativo que hubiera realizado la actividad objeto del recurso.

Segundo.- El artículo 15.3 del Decreto 19/1992, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, en su redacción actual, que establece que las actuaciones administrativas de colaboración judicial consistentes en la ejecución de sentencias y autos, y que se recaben directamente por órganos judiciales, se ejercerán por los Departamentos, Organismos o Entidades competentes, bajo la coordinación del Secretario General Técnico respectivo u órgano equivalente.

Tercero.- El fallo de la sentencia de 15 de mayo de 2014, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en la que se falla literalmente: “1º Estimar el recurso. 2º Reconocer a la parte actora el derecho pretendido y 3º Sin costas.”

Cuarto.- La Resolución de la Dirección General de Personal de 10 de agosto de 2016, por la que, en ejecución de la Sentencia de 15 de mayo de 2014, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, con sede en Santa Cruz de Tenerife, dictada en el procedimiento ordinario 27/2014 a instancia de Dña. Milagros Muñoz de Bustillo Barrasa, se modifica el Anexo I de la Resolución de 4 de agosto de 2010, por la que se hacen públicas las listas por cuerpos y especialidades de las personas aspirantes seleccionadas para realizar la fase de prácticas en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocados por Orden de 8 de abril de 2010, que establece en su resuelto segundo “modificar el Anexo I de la Resolución de 4 de agosto de 2010, por la que se hacen públicas las listas por cuerpos y especialidades de las personas aspirantes seleccionadas para realizar la fase de prácticas en el sentido de otorgar a doña Milagros Muñoz de Bustillo Barrasa 6,9320 puntos, pasando a ocupar el puesto nº 43 de la lista de seleccionados correspondiente a la especialidad de “Tecnología”, entre Dña. María Concepción Estévez Santana, con 6,9688 puntos y Dña. Carmen D. Reyes González, con 6,8172 puntos”.

Conforme a los anteriores fundamentos jurídicos y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 29.1.m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96, de 1.8.90), en el artículo 6.i) del Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades (BOC nº 203, de 19.10.16), de conformidad con la previsión contenida en el artículo 9 del Decreto 103/2015, de 9 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías (BOC nº 133, de 10.7.15), y el Decreto 105/2015, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros del Gobierno de Canarias (BOC nº 133, de 10.7.15).

RESUELVO:

Primero.- Modificar el Anexo III de la Orden de 2 de diciembre de 2011, por la que se declara en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, concluso, por fin del período de prácticas, el procedimiento selectivo para ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2010 y de los aspirantes de los procedimientos correspondientes a la oferta de empleo público de los años 2007, 2008 y 2009 a los que se había concedido la repetición o el aplazamiento y han realizado la fase de prácticas en el curso 2010-2011, en el sentido de que doña Milagros Muñoz de Bustillo Barrasa, con DNI nº 43806622V, figure en la especialidad de “Tecnología”, entre doña María Concepción Estévez Santana y doña Carmen D. Reyes González.

Segundo.- Elevar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la correspondiente propuesta de modificación del anexo de la Orden ECD/163/2012, de 13 de enero, por la que a propuesta de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, a los seleccionados en los procedimientos selectivos

convocados por Orden de 8 de abril de 2010, al afectar el cumplimiento del fallo al orden de puntuación de los aspirantes seleccionados que figuran en el mismo.

Tercero.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades o directamente recurso contencioso-administrativo ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de junio de 2017.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES,
Soledad Monzón Cabrera.